



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

RESOLUCIÓN PRR PMT No 013

(Febrero 11 de 2022)

“Por la cual se otorga prórroga al Plan de Manejo de Tránsito PMT bajo Resolución Inicial 015 del 09 de junio de 2021, Resolución PRR PMT No 055 del 07 de Octubre de 2021, al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II, TORRE IMPERIO”**.”

El suscrito SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Municipal 115 de agosto 03 de 2020, Decreto Municipal 090 de 2016 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 1° de la ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.

Que el artículo 115, parágrafo 1, Ley 769 de 2002, señala que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.

Que de conformidad con el artículo 119, Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante Decreto Municipal 036 del 03 de abril de 2018, artículo 9°, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que, con ocasión de trabajos de obra civil o actividades afines, requiera el uso de vehículos para el suministro de materiales y/o la remoción de residuos de excavación o de residuos de construcción y demolición (RCD), que afecten el transporte y la movilidad por las vías públicas, debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT).

Que mediante Decreto Municipal 115 del 03 de agosto de 2020, el Alcalde Municipal de Cajicá delega a la Secretaría de Transporte y Movilidad la función de adelantar los diligenciamientos y proferir los actos administrativos tendientes a aprobar los Planes de Manejo de Tránsito, de conformidad con lo establecido en la Resolución Número 01885 de 2015, proferida por el Ministerio de Transporte, Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones legales vigentes.

Que el señor **HUGO ANDRES PERILLA JACOME**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1.010.175.852** de Bogotá, actuando en nombre de la empresa **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES EL IMPERIO S.A.S** identificado con **NIT No. 900.472.230-7**, presentó documentación mediante el No. de Radicado 202103091 de 14 de abril de 2021, el cual dio alcance al oficio AMC-STM-DSVM-174-2021 del 20 de mayo de 2021, adjuntando planos de ingreso y salida de vehículos para transporte de materiales, Factura FDS-2021002505 del pago PMT y esquemas de señalización para las obras de, **“CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II, TORRE IMPERIO”**, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de construcción de la mencionada intervención.

Que la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD** mediante Resolución 015 del 09 de junio de 2021 aprueba el Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generan las obras públicas del **“CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II, TORRE IMPERIO”**.

Que mediante la Resolución 015 del 09 de junio de 2021 se otorgó una vigencia inicial de cuatro (4) meses al Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Que con fecha 03 de febrero de 2022, el señor **JOSE DAVID VARGAS CRUZ** en representación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II, TORRE IMPERIO”**, radicó ante este despacho solicitud de prórroga No 2 a la Resolución 015 del 09 de junio de 2021, la cual se encuentra identificada bajo el radicado **202200724**.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia revisó, verificó y analizó, los anexos de la solicitud.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, mediante el profesional encargado de esta dependencia certifica el buen desarrollo en cuanto a la ejecución del Plan de manejo de tránsito.

Que la Secretaria de Transporte y Movilidad del municipio, una vez analizados los documentos requeridos para la prórroga, no observa causal que indique el incumplimiento de los postulados legales para tal fin.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. OTORGAR prórroga N°2 a la Resolución 015 del 09 de junio de 2021 al proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA COMERCIO GRUPO II, TORRE IMPERIO”**.

ARTICULO 2°. ORDENAR al beneficiario de la presente resolución solicitar los correspondientes permisos a la Secretaria de Transporte y Movilidad para el tránsito de vehículos de carga pesada, Mixer y/o transporte de equipos y herramientas, materiales, insumos, escombros, con capacidad superior, necesarios para la ejecución, desarrollo y logística de la obra, dentro de un mínimo de 10 días de anticipación a la fecha programada para tales labores, dando cumplimiento a la normativa ambiental y de tránsito vigentes.

ARTÍCULO 3°. ORDENAR instalar tres (3) avisos como mínimo en hoja tamaño carta en sentido horizontal, en los vehículos pertenecientes al proyecto, ubicados de la siguiente forma: dos (2), cada uno en los costados del volco respectivamente y uno (1) en alguna parte visible del panorámico; dichos avisos informarán en que obra opera el vehículo y llevarán el número de resolución de PMT aprobado.

ARTÍCULO 4°. ORDENAR seguir portando copia de la respectiva resolución de aprobación del PMT, junto con la presente autorización de prórroga.

ARTÍCULO 5°. LIMPIEZA DE VÍA: Se hace un llamado de atención a realizar el barrido constante sobre la Calle 2 entre Carrera 3 y la entrada a la obra, debido a que se ve mucho material particulado sobre el mencionado corredor, para la próxima solicitud de prórroga es necesario evidenciar por medio de un registro fotográfico el cumplimiento en cuanto a limpieza se refiere.

ARTÍCULO 6°. MANEJO DE TRÁNSITO: En el mes de Enero de la presente anualidad se recibieron quejas de la comunidad en cuanto al mal manejo de tránsito que se viene dando en el corredor (Calle 1 y Carrera 3) debido al parqueo de vehículos tipo volqueta, es necesario replantear como debe coordinar el traslado de los RCD generados por la obra y no parquear volquetas sobre estos corredores, de volver a incurrir en este mismo hecho se suspenderá el PMT.

ARTÍCULO 7°. La presente prórroga rige desde el día 08 de febrero del 2022 hasta el día 08 de junio del 2022.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Dada en Cajicá, Cundinamarca, a los once días (11) del mes de Febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Transporte y Movilidad (E).

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Javier Felipe Rico Parra		CPSP-Ingeniero Civil- Secretaria de Transporte y Movilidad.
Revisó	Ing. Edgar Rolando López Fetecua		Director de Seguridad Vial y Coordinador de la Movilidad

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

